



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

ACTA No. 97-SR-

ACTA DE LA SESIÓN DE LA MESA CONSTITUYENTE No. 10 DE LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN CORRESPONDIENTE AL DÍA 11 DE JUNIO DEL 2008.

Siendo las 10H05 del día 11 de junio de 2008, el Presidente de la Mesa Constituyente No. 10 de Legislación y Fiscalización, César Rodríguez, dispone al Secretario Relator encargado, la verificación del quórum reglamentario. La constatación arroja el siguiente registro de asistencias:

1. Acosta Diana
2. Alvarado Rosana
3. Bohórquez Ximena
4. Franco Necker
5. Hurtado Lenin
6. López Nelson.
7. Peñafiel Marisol
8. Rodríguez César
9. Roldós León

Son nueve asambleístas presentes, por lo que existe el quórum reglamentario para la instalación de la Mesa. Al momento de la instalación no se encuentran presentes los asambleístas: Alcívar Félix, Guamangate Gilberto, Lara Galo y Romo María Paula.

El Presidente de la Mesa instala la sesión y pone a consideración el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Comisión General

Ing. Hermen Flores Presidente de la Comisión Interinstitucional de las Cámaras de la Construcción, con respecto a la propuesta de reforma a la Ley de Contratación Pública.

1. Conformación de la Comisión que presentará una propuesta a la Mesa con respecto al capítulo constitucional de "reformas a la Constitución y formas de interpretación" a ser presentada la próxima semana.
2. Continuación del debate y aprobación del borrador del **SEGUNDO INFORME PRELIMINAR DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.**
3. Informe de Amnistía de Wilma Salgado, preparado por los Asambleístas Nelson López y Marisol Peñafiel.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

4. Informe de Amnistía de Eduardo Véliz, preparado por la Asambleísta Ximena Bohórquez.
5. Informe de Amnistía de Carlos Arboleda, preparado por los Asambleístas Nelson López y Marisol Peñafiel.
6. Informe de Amnistía de Luis Villacís, preparado por los Asambleístas Nelson López y Marisol Peñafiel.

Sometida a votación de la Mesa, el Orden del Día se aprueba por unanimidad de todos los presentes.

COMISIÓN GENERAL

Interviene el Ing. Hermen Flores Presidente de la Comisión Interinstitucional de las Cámaras de la Construcción, con respecto a la propuesta de reforma a la Ley de Contratación Pública.

La Comisión Interinstitucional que representa está integrada por el Colegio de Ingenieros Civiles del Ecuador, Colegio de Arquitectos del Ecuador, las Cámaras de la Construcción y la Sociedad de Ingenieros del Ecuador.

El objetivo es dejarles sus inquietudes con respecto a lo que ellos consideran los principales problemas de la Contratación Pública, deja sentado el hecho de que han venido trabajando desde hace algunos meses en colaboración a la construcción de esta propuesta.

Observaciones puntuales: Consideran que la propuesta va realmente a modernizar al sector de la construcción. Se va a terminar con la discrecionalidad, aumentar la competencia, procurar que estos procesos sean llevados en forma correcta.

Uno de los problemas graves es el sistema de adjudicación, se adjudica a las ofertas mas bajas, esto es grave porque se atenta a la calidad de la obra, a la calidad de los materiales, que obedece a una situación social de la construcción, somos mas de veinte mil personas que participamos de la contratación pública, entre empresas medianas y pequeñas, representamos el 95% de los oferentes a nivel nacional, pero las necesidades de trabajo obligan a que profesionales y empresas reduzcan sus ofertas y realmente no se sabe como terminarán esos compromisos contractuales. La entidad debe tener un presupuesto referencial bien elaborado.

Esta Ley propende a que las instituciones cuenten con verdaderos estudios. Todos los oferentes para ser considerados deben reunir requisitos técnicos, legales, es decir en igualdad de condición. Debe procurarse que la calidad de la obra sea eficiente y la seriedad del profesional se permita pueda evidenciarse.

Mejor costo en la ejecución de obras, Art. 6 numeral 17, en el caso de que se presente una sola oferta puede ser considerada válida si se considera que es válida



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

para los intereses institucionales. Se aboga por el doble promedio. Todas las ofertas que queden sobre y menos del 10% se las elimina, a esto se le llama el segundo promedio. Existe ya un programa que hace este cálculo en forma automática.

Art. 49, que se refiere a los procesos de cotización. Se hará un sorteo mediante el cual el sistema sortea a cinco oferentes, dentro de los rangos que determine la Ley. El artículo como está es socialmente injusto, atenta contra la libertad del trabajo. Debe haber la libre participación.

Art. 50, hace referencia a que el caso de obras hasta 158.000 dólares sea la adjudicación directa, creemos que es muy discrecional, aumenta la corrupción. Si es que la política del Estado es que participen la mayor parte estaríamos de acuerdo en que se sortee, pero no a dedo.

Los artículos 52, 53, 54 y 55 hacen referencia a los contratos integrales a precio fijo, si se exige a las entidades que se hagan estudios serios, creemos que no es necesario otro mecanismo de contratación. Este tipo de contrato se llama llave en mano.

Art. 103 pensamos que deben haber prohibiciones en cuanto a que se hagan contratos entre entidades del sector público, concretamente al cuerpo de ingenieros del ejército. Lo que sería dable es que construyan obras para la seguridad nacional, pero no para que se dediquen a realizar obra pública.

Gran preocupación para el sector constituye el manejo sobre la contratación de las obras de emergencia, prácticamente para obras que duran años, se están adjudicando 4000 millones en obras viales. La política también debe sujetarse a la Ley. Si la obra de emergencia va a tener durabilidad en el tiempo, se debe permitir la participación y no señalamientos a dedo.

PRIMER PUNTO

CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN QUE PRESENTARÁ UNA PROPUESTA A LA MESA, CON RESPECTO AL CAPÍTULO NORMATIVO DE REFORMAS A LA CONSTITUCIÓN Y FORMAS DE INTERPRETACIÓN.

César Rodríguez.- Informa a la Mesa que la Comisión Directiva, ha dispuesto que sea la Mesa 10, la que presente una propuesta normativa bajo un capítulo que considere las reformas a la constitución y las formas de interpretarlas. Propone la creación de una Comisión con César Rodríguez, León Roldós, Ximena Bohórquez, Lenin Hurtado, Félix Alcívar.

VOTACIÓN: INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN.- 8 votos a favor de los asambleístas Bohórquez Ximena, Franco Necker, Gilberto Guamangate, Hurtado Lenin, Nelson López, Marisol Peñafiel, César Rodríguez y León Roldós. Un voto en contra de la asambleísta Diana Acosta. No se encuentran presentes los asambleístas Félix Alcívar, Rosana Alvarado, Galo Lara y María Paula Romo.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

SEGUNDO PUNTO

Continuación del debate y aprobación del borrador del **SEGUNDO INFORME PRELIMINAR DEL PROYECTO DE LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

Se continúa el tratamiento a partir del artículo 44. Sobre los artículos que no existen observaciones se entenderá aprobados.

Art. 44 sin observación APROBADO

Art. 45 sin observación APROBADO

Art. 46 sin observación APROBADO

Art. 47.- León Roldós observa sobre los catálogos. El tema es que si se compra mediante catálogo, no entra si no lo que está ya registrado, como puede recabar ser oferente de menor precio porque los que está registrado en el catálogo son las únicas empresas. La entidad que vaya hacer adquisiciones podrá observar al instituto que las cotizaciones en mejor precio están en otro catálogo. Así no perdemos el concepto de catálogo. Comprendo que existe la posibilidad de que pueden haber acuerdos dolosos para ponerse de acuerdo. **SE DEBE MEJORAR LA REDACCIÓN.**

Art. 48.- SUBASTA INVERSA.- León Roldós.- al abrir estas subastas debe haber las especificaciones detalladas, que permita tener los mismos criterios con respecto de todos. Cuando la Presidencia abrió la subasta inversa el Presidente proclamó haber tumbado el 40% de las ofertas, lo que significa que no es posible, ya que el negocio de equipos de computación no rinde más del 8 al 10%. Entonces las lucubraciones dan para todo. La subasta a la inversa debe tener especificaciones tales que puedan ser comparables. Estoy pidiendo la precisión es "con especificaciones que permitan cuadros comparables"

César Rodríguez.- Manifiesta su preocupación ya que la subasta inversa no es mas que un mecanismo y lo que se está haciendo es darle a un mecanismo la categoría de Ley. Deberíamos establecer en esta Ley una definición de estos mecanismos. El reglamento a la Ley, implementará los mecanismos. Clarificar que la subasta inversa es un mecanismo de la Ley de Contratación Pública.

Nelson López.- La subasta inversa se va a producir en bienes normalizados, el proyecto define lo que es un servicio normalizado, "objeto de contratación cuyas características o especificaciones técnicas se hallan homologadas y catalogadas," en el tema que plantea César este proyecto plantea tres grandes proyectos, los comunes los que se involucra la licitación, los de menor cuantía y los de contratación directa, los procedimientos dinámicos a través de herramientas informáticas que son los obtenidos a través de medios informáticos, y los



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

procedimientos especiales que son los de precio fijo y los de emergencia. Esta construido un sistema dinámico.

Marisol Peñafiel.- Se debe cambiar el nombre por –mecanismos-, para no introducir en un solo artículo.

César Rodríguez.- Debemos insertar este mecanismo específico y le damos a la subasta inversa como un mecanismo.

Nelson López.- La Ley actual considera tres modalidades: a) procedimientos comunes como la Licitación, concurso público b) procedimientos especiales que es de gobierno a gobierno y c) emergencias. Son procedimientos que quedan substituidos por otros procedimientos, el de subasta inversa tiene que ver con un procedimiento dinámico, obviamente vamos a utilizar herramientas informáticas que están dentro de un procedimiento que se llama compra de bienes y servicios por catálogos y compra por subasta electrónica, modificar esto daña todo el esquema. Los procedimientos nuevos son: a) comunes: licitación, concurso de menor cuantía, b) dinámico compra de bienes por catálogo electrónico y subasta electrónica y c) concurso especial los contratos a precio fijo y de emergencia. Esta plenamente dividido, esto no puede ser reglamentario.

León Roldós.- Lo normalizado debe añadir “en condiciones similares”.

Nelson López.- Se les ha pasado un cuadrito que consideraba los coeficientes. Lo que se ha hecho es ubicar coeficientes para mantener dichos valores. Presupuesto que aumentó a consecuencia del Fondo petrolero que se añadió al Presupuesto. Los coeficientes en contratación directa – 30.000, en cotizaciones hasta 250.000 dólares, licitación a partir de 225.000 dólares en tratándose de bienes y servicios y en obras 105.000 dólares. Cotizaciones en obras hasta 450.000 dólares y licitación a partir de los 450.000 dólares. Verificados los cuadros se ha mantenido un equilibrio que el proyecto original. Otro coeficiente pero los mismos valores.

León Roldós.- 30.000 dólares es mucha plata, puede ser un carro. Puede ser a dedo finalmente, es complicado, lo demás debe ser a lista corta.

Nelson López.- Actualmente la Ley permite multiplicar un coeficiente por el presupuesto y nos arroja un valor de 300.000 dólares. Todas las entidades pueden hacer una reglamentación interna de entrar a adjudicar sin un proceso de licitación, entrar a adjudicar con un concurso interno, hoy hemos establecido que esos 300.000 se reduzcan 30.000 y que estos sean reglamentados. El reglamento de bienes exigía tres oferentes y sea facultad discrecional de la autoridad. Hoy en día se puede comprar 300.000 dólares directamente solo con reglamentación interna.

RESOLUCIÓN: ARTICULO PENDIENTE.



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

César Rodríguez.- Informa que está presente una delegación de la Contraloría General del Estado.

Art. 49 sin observación APROBADO

Art. 50 sin observación APROBADO

Art. 51.- PENDIENTE

Art. 52 PENDIENTE

Art. 53 sin observación APROBADO

Art. 54.- Nelson López.- Hemos repudiado los contratos de llave en mano que se realizaban de gobierno a gobierno, con los cuales se han realizado las mayores corrupciones. Pero revisando el contrato el de Precio fijo es uno de los que se va a licitar y la institución elabora los planos, las especificaciones técnicas y lo valora, dice finalmente esa obra cuesta tanto, quien construye, en esas condiciones, entonces va a licitar o no a precio fijo. Lo otro a la empresa le doy el contrato a dedo.

VOTACION.- APROBADO

El contrato a precio fijo, es por ejemplo la construcción del puente que se debe elaborar las especificaciones técnicas, establecer un presupuesto referencial. Anteriormente era un negocio de los gobiernos, se negociaba con un gobierno y éste ponía al contratista. Este proyecto dice que es un contrato a precio fijo, tenemos las especificaciones, tenemos los proyectos y sabemos el costo pero este procedimiento no se lo adjudica a dedo, sino que a través de la página se convoca y se establece las condiciones, no va a ver un contrato complementario, no se va a incrementar el volumen, no va a ver reajustes de precios.

León Roldós.- Propone que se aumente la palabra "no habrá procedimientos de excepción".

Nelson López.- Nunca será a dedo, pueden participar todos los que consideren y que asuman ese riesgo.

VOTACIÓN.- Siete a favor (Bohórquez Ximena, Franco Necker, Rosana Alvarado, Hurtado Lenin, Nelson López, Marisol Peñafiel, César Rodríguez) 2 abstenciones (León Roldós y Diana Acosta). No se encuentran presentes los assembleístas Félix Alcívar, Gilberto Guamangate, Galo Lara y María Paula Romo.

ARTICULO SUSPENSO POR PRECIO FIJO.

Art. 55 Se añade la palabra "sin excepción"



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

Art. 63.- León Roldós se aumente la terminología "vinculados" en el numeral 3.
APROBADO

Art. 64.- León Roldós.- Hablamos en las excepciones, excluimos a los funcionarios públicos y sus familiares que estuviesen vinculados, entendiéndose por esto a los que hicieron los estudios de prefactibilidad, precios unitarios, etc. o la empresa que realizó los estudios. Se lee la propuesta, APROBADO

Art. 65.- Se aprueba el texto del Ejecutivo en el artículo 63.

Art. 66 sin observación APROBADO

Art. 67 sin observación APROBADO

Art. 68 sin observación APROBADO

Art. 69 sin observación APROBADO

Art. 70 sin observación APROBADO

Art. 71 sin observación APROBADO

Art. 72 sin observación APROBADO

Art. 73 sin observación APROBADO

Art. 74.- León Roldós.- El Pagaré como la Letra de Cambio tienen que ser pagadero a la orden que se establezca, puede haber un Pagare endosado, pero esto es en la práctica civil, pero difícilmente se lo puede hacer en la actividad pública. El Pagaré no puede ser instrumento de garantía.

Nelson López.- La idea es que los informales que deseen contratar, deben tener una cuenta bancaria para que puedan contratar y reciban la garantía del banco a través de una póliza. Anteriormente una Letra se habría considerado como garantía pero también fue derogado, en estricto derecho León tiene la razón. Pero es el único mecanismo que permita a esta gente como garantía del anticipo que recibe.

León Roldós.- Se permitirá las garantías que considere la autoridad, de esta manera si coge pagaré, o prenda comercial, etc.

Nelson López.- En la práctica ningún director financiero le va a recibir un Pagaré.

RESOLUCIÓN.- Se acepta lo del texto original. Se elimina el numeral 6.

Art. 75 sin observación APROBADO



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

Art. 76 sin observación APROBADO

Art. 77 sin observación APROBADO

Art. 78 sin observación APROBADO

Art. 79 sin observación APROBADO

Art. 80 León Roldós.- La subcontratación no puede ser superior al 30%, establecido en el tercer inciso del artículo. Propone cambiar la subcontratación, por "las subcontrataciones"

Art. 81 sin observación APROBADO

Art. 82 sin observación APROBADO

Art. 83 sin observación APROBADO

Art. 84 sin observación APROBADO

Art. 85 sin observación APROBADO

Art. 86 sin observación APROBADO

Art. 87 sin observación APROBADO

Art. 88 sin observación APROBADO

Art. 89 sin observación APROBADO

Art. 89 sin observación APROBADO

Art. 90 sin observación APROBADO

Art. 91 sin observación APROBADO

Art. 93 sin observación APROBADO

Art. 94 sin observación APROBADO

Art. 95 León Roldós: El plazo es muy cortito, tiene que ser al menos 30 días.
RESOLUCION.- Se sustituye término de 10 días por término de 30 días.

Art. 96 sin observación APROBADO

Art. 97 sin observación APROBADO



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

| | | |
|----------|-----------------|----------|
| Art. 98 | sin observación | APROBADO |
| Art. 99 | sin observación | APROBADO |
| Art. 100 | sin observación | APROBADO |
| Art. 101 | sin observación | APROBADO |
| Art. 102 | sin observación | APROBADO |
| Art. 103 | sin observación | APROBADO |
| Art. 104 | sin observación | APROBADO |
| Art. 105 | sin observación | APROBADO |
| Art. 106 | sin observación | APROBADO |

DISPOSICIONES GENERALES

| | | |
|---------|-----------------|----------|
| PRIMERA | sin observación | APROBADO |
| SEGUNDA | sin observación | APROBADO |
| TERCERA | sin observación | APROBADO |
| CUARTA | sin observación | APROBADO |

QUINTA Se elimina toda la disposición

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

| | | |
|---------|---|----------|
| PRIMERA | sin observación | APROBADO |
| SEGUNDA | sin observación | APROBADO |
| TERCERA | Se aprueba eliminando el inciso propuesto por el equipo técnico | |
| CUARTA | sin observación | APROBADO |
| QUINTO | sin observación | APROBADO |
| SEXTO | sin observación | APROBADO |
| SEPTIMO | sin observación | APROBADO |

MONTECRISTI - MANABI



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

OCTAVO sin observación APROBADO
NOVENO sin observación APROBADO
DÉCIMO sin observación APROBADO
UN DÉCIMO sin observaciones APROBADO
DUO DÉCIMO sin observaciones APROBADO

DEROGATORIAS

Se aprueba el artículo

Cesar Rodríguez.- Vamos a esperar al informe final y si existe reconsideración a algún artículo, quedan abiertas las reconsideraciones. Al momento vamos a buscar consenso sobre los temas pendientes.

Ximena Bohórquez.- propone las empresas ecuatorianas privadas locales o nacionales que oferten obras civiles competitivas, tendrán prelación frente a las empresas públicas. Considerando que este sector es el que mas mano de obra produce en el país. Tenemos que apoyar al sector de la construcción.

VOTACIÓN.- PROPUESTA DE LA ASAMBLEÍSTA XIMENA BOHORQUEZ.- Se registra la votación: tres votos a favor (Diana Acosta, Ximena Bohórquez, Galo Lara), siete votos en contra (Rosana Alvarado, Franco Necker, Lenin Hurtado, Nelson López, Marisol Peñafiel, César Rodríguez, León Roldós. No están en el momento de la votación Félix Alcívar, Gilberto Guamangate, María Paula Romo.

Marisol Peñafiel.- Pregunta como va a funcionar la Veeduría ciudadana, en el artículo 7.

Nelson López.- En el artículo 12 que está pendiente, sobre el tema polémico propone que los cambios sean "La máxima autoridad del organismo nacional de planificación, el Ministro de Economía", En conclusión el Directorio estaría conformado por el Ministro de Industrias y Competitividad quien lo presidirá y tendrá voto dirimente, la máxima autoridad del organismo nacional de planificación, el alcalde designado por la asamblea de AME, el prefecto designado por el Consorcio de Consejos Provinciales del Ecuador CONCOPE y Ministro de Economía.

VOTACIÓN. CONFORMACIÓN DEL DIRECTORIO.- 7 votos a favor de los asambleístas Rosana Alvarado, Franco Necker, Lenin Hurtado, Nelson López, Marisol Peñafiel, César Rodríguez, León Roldós. 4 votos en contra de los asambleístas Diana Acosta, Ximena Bohórquez, Gilberto Guamangate, Galo Lara,



ASAMBLEA CONSTITUYENTE



REPUBLICA
DEL ECUADOR

no están el momento de la votación los asambleístas Félix Alcívar y María Paula Romo.

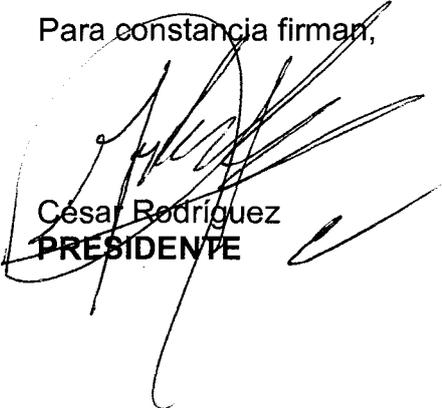
Nelson López.- Sobre la tabla de los coeficientes, se propone aprobarlo con el informe final.

Se dispone aprobar el informe el día viernes 13 antes del Pleno.

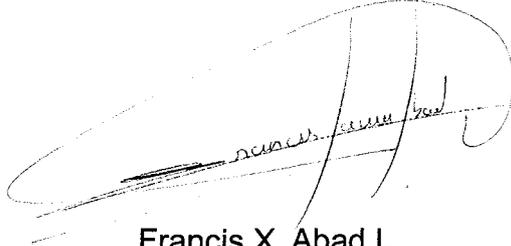
Se convoca sesión para el lunes 16 de junio del 2008 a las 15H00.

El Presidente clausura la sesión siendo las 12H05.

Para constancia firman,



César Rodríguez
PRESIDENTE



Francis X. Abad L.
SECRETARIO RELATOR (e)

10.46.500.5